

# ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 122/2023

María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont

Directora General a cargo

Julieta Olivieri

Analista

Dirección de Análisis Presupuestario

23 de febrero de 2023

ISSN 2683-9598

# **Índice de contenidos**

Introducción	
Decisión Administrativa 122	4
Anexos	
Índice de cuadros	
Cuadro 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 122	4
Cuadro 2. DA 122 por Jurisdicción	6
Cuadro 3. DA 122 por Finalidad	6

## Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo con las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el maco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

### **Decisión Administrativa 122**

El 22 de febrero se publicó en el Boletín Oficial la **DA 122** que aumenta el total del presupuesto de gastos de la Administración Nacional en \$52.328 millones sin alterar el cálculo de los recursos, lo que derivó en un incremento, en la misma cuantía, de los déficits primario y financiero aprobados en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio. Dicho resultado negativo tuvo como contrapartida un incremento del financiamiento neto.

Cuadro 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 122

En millones de \$

Concepto	DA 122
I. Ingresos corrientes	0
II. Gastos corrientes	46.056
Subsidios económicos	3.050
Otros subsidios	3.050
Bienes y servicios	3.006
Transferencias a provincias	40.000
III. Resultado Económico (I-II)	-46.056
IV. Ingresos de capital	0
V. Gastos de capital	6.272
Inversión real directa	1.272
Transferencias de capital	5.000
VI. Ingresos totales (I+IV)	0
VII. Gastos totales (II+V)	52.328
VIII. Gastos primarios	52.328
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-52.328
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-52.328
XI. Fuentes Financieras	1.357
Disminución de la Inversión Financiera	247
Endeudamiento Público e Inc. de Otros Pasivos	1.110
XII. Aplicaciones Financieras	-50.971
Inversión Financiera	-50.972
Amortización de la Deuda y Dism. de Otros Pasivos FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.	1

A continuación, se detallan las partidas modificadas:

Subsidios Económicos (\$3.050 millones): el incremento de \$3.050 millones se compone de:

- Aumento de \$11.050 millones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en las transferencias destinadas a productores agropecuarios, dentro del Programa sobre Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible. El incremento presupuestario apunta a cumplir con

- los objetivos de los programas que se financian con fondos provenientes del Fondo Incremento Exportador, creado mediante el artículo 9° del Decreto N° 576/2022¹.
- Aumento de \$2.900 millones en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en las transferencias a empresas privadas, dentro del programa de Definición de Políticas de Comercio Interior. El incremento se financia con la reducción de los créditos del FONDEP.
- Reducción de \$10.900 millones en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en las transferencias correspondientes al FOGAR (\$5.000 millones) y al FONDEP (\$5.900 millones), incluidas en el programa Financiamiento a la Producción.

**Bienes y Servicios (\$3.006 millones):** de los cuales \$3.000 millones corresponde a gastos de publicidad y propaganda de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, destinados a sostener en el mercado interno un precio razonable de aceites envasados y refinados en la órbita del Programa de Fomento al Sector Aceitero, como así también para la difusión del Programa "Precios Justos". El incremento se financia con la reducción de los créditos del FONDEP.

**Transferencias a Provincias (\$40.000 millones):** el aumento se atribuye a una transferencia a la provincia de Buenos Aires en el marco del programa Asistencia Financiera a Provincias y Municipios de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Inversión Real Directa (\$1.272 millones):** sobresalen los créditos destinados a la Jefatura de Gabinete de Ministros (\$923 millones) financiados por el Préstamo BIRF N° 9224-AR-" Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina – PIDISP" para la adquisición de terminales *Vsat* para dar servicios de conectividad, de kits robóticos, como así también para la actualización del Data Center de la AR-SAT. Adicionalmente se incrementa el presupuesto para maquinaria y equipos de ANSES (\$255 millones) y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$94 millones).

**Transferencias de Capital (\$5.000 millones):** corresponden a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo y están destinadas a empresas privadas, con el fin de atender los Aportes no Reembolsables de las convocatorias del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) (\$2.800 millones), y a municipios, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales (\$2.200 millones). El incremento se financia con la reducción de los créditos del FOGAR.

₽ 5

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Fondo de Incremento Exportador se crea con la finalidad de financiar: a) Una prestación monetaria extraordinaria no contributiva y de alcance nacional que asegure una adecuada alimentación para las personas en situación de extrema vulnerabilidad, y b) Programas que estimulen la producción y el desarrollo de pequeños y medianos productores y de economías regionales.

# **Anexos**

### Cuadro 2. DA 122 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 122	C. Vigente
Total	28.954.031	0	52.328	29.006.359
Poder Legislativo Nacional	133.233	0		133.233
Poder Judicial de la Nación	337.869	0		337.869
Min. Público	121.419	0		121.419
Presidencia de la Nación	868.313	23.054	2	891.369
Jefatura de Gabinete de ministros	95.993	1.200	923	98.115
Min. del Interior	192.811	0		192.811
Min. de Relaciones Exteriores	100.994	0	94	101.088
Min. de Justicia y Derechos Humanos	96.001	0		96.001
Min. de Seguridad	1.074.584	0		1.074.584
Min. de Defensa	826.650	0		826.650
Min. de Economía	2.375.912	7.523	11.050	2.394.485
Min. de Turismo y Deportes	61.532	0		61.532
Min. de Transporte	306.472	0		306.472
Min. de Obras Públicas	716.109	0		716.109
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	387.237	0		387.237
Min. de Educación	1.362.084	14.025		1.376.109
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	207.567	0		207.567
Min. de Cultura	43.543	0	40	43.583
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	11.869.770	0	215	11.869.985
Min. de Salud	451.695	0	3	451.699
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	55.872	0		55.872
Min. de Desarrollo Social	1.169.155	0		1.169.155
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	54.683	0		54.683
Servicio de la Deuda Pública	2.912.758	0		2.912.758
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.131.774	-45.802	40.000	3.125.973
(*) Incluye modificaciones presupuestarias ant	eriores a la analiza	nda.		

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

# Cuadro 3. DA 122 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 122	C. Vigente
Total	28.954.031	0	52.328	29.006.359
Administración Gubernamental	1.628.433	2.367	40.915	1.671.715
Servicios de Defensa y Seguridad	1.255.059	0	-376	1.254.683
Servicios Sociales	18.651.629	-12.023	728	18.640.334
Servicios Económicos	4.504.400	9.656	11.060	4.525.117
Deuda Pública (*)	2.914.510	0	0	2.914.510

<sup>(\*)</sup> Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada. FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

#### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

